



Salta, 12 7 MAY 2025

RES. CD-ECO N° 186-25

Expte. N° 6258/11

VISTO:

Lo establecido por las Res. CS N° 531/11 y CS N° 117/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos, el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.

Que, para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la Cra. Alejandra Del Valle GARBAL, ocupa el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Administración y Contabilidad Pública", encontrándose incluido en lo normado por el Art. 26 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 126 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 130 obra despacho N° 162/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 06/25 de fecha 20/05/2025.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular a la Cra. Alejandra Del Valle GARBAL, D.N.I. N° 13.845.279, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Administración y Contabilidad Pública", Sede Salta con efecto a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores al cumplir los 70 años, o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria, por estar alcanzado por lo dispuesto en la Res. CS N° 531/11 y su modificatoria CS N° 117/25.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de Catedra o al Jefe de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C/J.A.B

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa